

BASES PROMOCION - Tarjeta Contacless UD Almería – Liga 2016-2017

El establecimiento financiero de crédito CaixaBank Payments, E.F.C. E.P.,S.A.U, con NIF A-58513318 y domicilio en Gran Vía de Carles III, 94, Entresuelo Torre Oeste 08028 – Barcelona (en adelante, "CaixaBank Payments") realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional, que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "Bases"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita, que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA.- Objetivo, período de participación y fecha de celebración del Sorteo.

El objetivo de la promoción es divulgar el medio de pago "Tarjeta contacless del club UD Almería", emitida por CaixaBank Payments y comercializada por CaixaBank, además de reforzar la imagen de CaixaBank Payments, e incentivar el uso de sus productos y servicios.

Podrán participar en el sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la Base TERCERA posterior.

El período de participación se establece en un período, con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe PERÍODO DE PARTICIPACION.

El sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank Payments en la fecha que se indican bajo el epígrafe DIA DEL SORTEO.

PERÍODO DE PARTICIPACION

DIA DEL SORTEO

Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017

12 de abril de 2017

SEGUNDA.- Premios

El premio (en adelante el "Premio") consistirá en:

1 (un) entrada doble para la jornada 39 de Liga 123 2016-2017, partido RCD Mallorca - UD Almería incluyendo desplazamiento con el equipo. A este efecto, la jornada premiada será el partido que se juegue en campo visitante y la entidad deportiva, con antelación suficiente, facilitará la fecha concreta en función del calendario oficial de la Liga 123.

Se sortearán 2 (dos) Premios en total. Cada participante agraciado con un Premio deberá cumplir todos los requisitos recogidos en la base TERCERA.

CaixaBank Payments se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank Payments.

TERCERA.- Requisitos de participación

3.1. AMBITO SUBJETIVO

3.1.1 Participarán en los sorteos aquellos clientes de CaixaBank Payments, que durante el periodo de participación indicado en la Base Primera, cumplan todas las siguientes condiciones:

- Personas físicas clientes de CaixaBank Payments
- Titulares de una tarjeta financiera coemitida por CaixaBank Payments y el Club UD Almería (Electron , Visa Classic y Visa Platinum)

- Que activen y realicen compras utilizando la tarjeta con un importe mínimo de 50€ durante el PERIODO DE PARTICIPACION

Se limita la participación a una participación por titularidad de producto. Es decir, un máximo de tres participaciones.

3.1.2 No podrán participar en el sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Los clientes que durante el PERIODO DE PARTICIPACION, sean deudores frente a CaixaBank Payments por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank Payments
- Los clientes que el DIA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank Payments
- Los clientes que sean empleados del grupo CaixaBank Payments
- Empresas proveedoras de CaixaBank Payments de algunos de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo esta Promoción.

3.3 Incompatibilidades para recibir un Premio.

- Cada persona participante no podrá ser agraciada con más de un Premio. En el caso de que una misma persona resulte premiada dos veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.
- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank Payments por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio quedará desierto.

CUARTA.- Procedimiento del sorteo

CaixaBank Payments presentará ante el Sr. Notario relación informatizada o soporte informático, comprensiva de todos los participantes que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente referenciados.

El Sr. Notario deberá extraer o indicar cada DIA DE SORTEO indicado en la Base Primera 2 (dos) Premiados que quedaran protocolizados mediante acta notarial.

CaixaBank Payments, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el DIA DE SORTEO, o el procedimiento del sorteo aquí establecido.

QUINTA.- Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank Payments comunicará a través de los medios de los que disponga al Premiado, el Premio obtenido y acordará con el mismo el procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de 72 horas desde la notificación de su condición de Premiado para ponerse en contacto con su oficina CaixaBank (entidad agente de CaixaBank Payments) y manifestar por escrito su aceptación del premio obtenido, momento en el cual se le informará del procedimiento para formalizar la entrega del Premio.

SEXTA.- Cambio de los Premios y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del sorteo de la presente Promoción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciara o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, éste se declarará desierto.

SEPTIMA.- Utilización publicitaria del nombre del Premiado

CaixaBank Payments en el momento de otorgar al Premiado el Premio, recabará su consentimiento expreso con la finalidad de promocionar el sorteo realizado y la presente Promoción, utilizando para ello su nombre e imagen, con estricta sujeción a las obligaciones que para CaixaBank Payments derivan la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley Orgánica 1/1982 de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

OCTAVA.- Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración de cada uno de los sorteos finaliza transcurridos 15 días desde el día de celebración del sorteo.

NOVENA- Fiscalidad de los Premios

El Premio de la presente promoción se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto sobre la Renta de los no Residentes, según sea la residencia fiscal del premiado, como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta a practicar por CaixaBank Payments.

DÉCIMA.- Exoneración de responsabilidad

CaixaBank Payments queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad, en relación al Premiado y, en su caso, al acompañante por él designado, derivada de cualquier accidente, siniestro, suceso o incidencia que pueda producirse durante el desplazamiento y/o la celebración del evento objeto del Premio y/o, en general, de su disfrute.

UNDECIMA.- Protección de Datos de Carácter Personal

Los datos de carácter personal proporcionados por el participante serán incluidos en ficheros cuyo responsable es CaixaBank Payments, E.F.C. E.P.,S.A.U NIF A-58513318 y serán tratados con la finalidad de gestionar la presente Promoción.

Usted podrá acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos y oponerse a su tratamiento, en los términos y en las condiciones previstas en la normativa de protección de datos personales, dirigiéndose por escrito a la sede social CaixaBank Payments situada en la calle Avenida Carlos III, 08028 de Barcelona.

DUODÉCIMA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank Payments en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Barcelona, 15 de diciembre de 2016